
ACTAS

DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión del 30 de Octubre de 1901

Instalóse bajo la Presidencia del Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Julio Arias, con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Doctor Don Carlos R. Tobar; Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Nacional Mejía, Doctor Don Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía, Don Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Sin ninguna modificación fue aprobada el acta de la sesión anterior de 26 de los corrientes.

En seguida, el Señor Doctor Cueva expresó que, tanto para salvar el punto legal, como porque su delicadeza se lo exigía, hacía presente al Honorable Consejo que era llegado el caso de proceder á nombrar nuevos Rectores para los Colegios de enseñanza secundaria, puesto que los anteriores han debido cesar en sus funciones con la terminación del período escolar de cuatro años, que fija la Ley, debiendo también durar ellos en sus destinos el mismo tiempo, según lo prescrito en el artículo 64 de la misma ley, sin que pueda ser obstáculo para su aplicación el que sean nombrados varios dentro de un mismo período, porque los posteriores duran sólo hasta completarlo, como lo dice terminantemente el inciso 5º del artículo 71, que por analogía es también aplicable á los Rectores de los Colegios. El Señor Doctor Cueva reforzó su razonamiento manifestando que lo propio sucede con los Magistrados de los Tribunales de Justicia respecto á la duración de sus funciones.

Por disposición de la Presidencia dióse lectura á los artículos pertinentes de la Ley Orgánica del Ramo, y á fin de proceder en tan delicado asunto con la madurez y cordura que él demanda, acordóse dejarlo pendiente para, mediante un estudio concienzudo de todos los miembros del Honorable Consejo, resolver lo conveniente en la próxima sesión.

Dióse cuenta de la solicitud del Sr. Carlos Horacio Celi, examinada á pedir la exoneración de los Derechos correspondien-

tes á los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia.

Leídos, igualmente, los informes del Sr. Gobernador de la Provincia de Loja y del Sr. Ministro Fiscal de la Corte Superior del mismo Distrito, apoyando la solicitud en referencia, el Hble. Consejo tuvo á bien acceder á ella, disponiéndose comunicarlo así al peticionario por el próximo correo.

Con vista del telegrama del Sr. Rector del Colegio "Olmedo" de Portoviejo, por el cual solicita el nombramiento de Profesor de Matemáticas á favor del Sr. Dr. Luis Peñafiel con el sueldo del Profesor de Filosofía, procedióse á verificar tal nombramiento y resultó electo por unanimidad de votos el expresado Sr. Peñafiel, con la asignación pedida en el telegrama que antecede.

El Señor Presidente manifestó después que, hallándose pendiente el nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo de la Universidad Central, debía contraerse el Honorable Consejo á practicarlo.

El infrascripto informó que había una indicación de la Facultad de Jurisprudencia y una solicitud de los estudiantes de esta misma Facultad, relacionada con dicho nombramiento, las que fueron ya tomadas en consideración anteriormente; y que, además, se hallaba sobre la mesa otra solicitud de los mismos estudiantes.

Habiéndose ordenado dar lectura á esta última, vióse que élla era concerniente á pedir que sea nombrado el Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera Profesor de Derecho Práctico de la misma Universidad, abundando, para conseguir este objeto, en las razones contenidas en la hoja titulada "Por la Justicia y la Juventud," que también fue leída.

El Señor Doctor Cueva dijo, entonces, que, á fin de conciliar la voluntad de los estudiantes con el interés de la Instrucción Pública y especialmente con la acertada enseñanza de la Universidad Central, era de opinión que se nombre al actual Profesor de Práctica Señor Doctor Francisco Andrade Marín para la Cátedra de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo, y al Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera para la clase primeramente mencionada, pues, de este modo, se aprovecharían los magníficos conocimientos del Doctor Peñaherrera en la clase de Práctica y, á la vez, se haría una buena elección para el Profesorado de Ciencia Constitucional, por cuanto el Doctor Andrade Marín lo desempeñaría con lucimiento.

El Sr. Presidente corroboró lo expresado por el Sr. Dr. Cueva, aduciendo análogas razones.

El Sr. Dr. Tobar manifestó que sentía no haberse puesto al habla privadamente con los dos Señores preopinantes, pues, con ello, á más de conseguir el mutuo acuerdo, habría logrado ponerles al corriente de cierta circunstancia que hacía irrealizable la idea de los mencionados Sres., y era á saber: que por informes obtenidos en el seno de la misma Universidad sabía que el Sr. Dr. Andrade Marín no se hallaba dispuesto á aceptar la Cátedra de Ciencia Constitucional, y por consiguiente, al hacer el cambio proyectado, podría sobrevenir un conflicto antes que conseguirse el objeto deseado. El Sr. Dr. Tobar agregó que, por esta razón, debía prescindirse del Catedrático de Práctica; puesto que existe, limitándose el Hble. Consejo única-

mente á proveer la clase vacante; y que para ésta, de conformidad con la insinuación de la Facultad de Jurisprudencia, insinuación que se le hiciera también á él, proponía al Sr. Dr. Dn. Modesto A. Peñaherrera, sin que por esto quiera decir que se haga abstracción del Sr. Dr. Víctor M. Peñaherrera, pues que ambos señores tenían méritos igualmente apreciables y habían sido Profesores distinguidos de la Universidad Central; y que, por lo tanto, de los propuestos, el Hble. Consejo podía, sin ofender á ninguno, elegir al que le parezca, si bien su deseo era que, á ser posible, uno y otro ocupasen cátedras en el Establecimiento que está bajo su dirección.

El Sr. Presidente expuso que su voto lo daría por el Sr. Dr. Víctor M. Peñaherrera, por el hecho de haber sido este Sr. propietario de una cátedra en la Universidad Central; siendo precisamente esta una ocasión de rendir homenaje á la justicia pues que todos los propietarios la tienen para volver á sus cátedras; y que con este nombramiento se sentaría un precedente que, á no dudarlo, podía contribuir á que más tarde se lleve á cabo un obra tan benéfica

El Sr. Dr. Tobar dijo: que habiendo suscitado el Sr. Ministro la devolución de las cátedras á los propietarios como un acto de justicia, estaba también él porque sea nombrado el Dr. Víctor M. Peñaherrera, ya que en verdad, este podía ser el comienzo de esa obra de reparación que cuanto antes debería practicársela.

En virtud de las observaciones hechas anteriormente por el Sr. Dr. Tobar tocante al Dr. Andrade Marín, la Presidencia sometió á votación únicamente el nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional y, recogidos los votos, obtuvo la totalidad de éstos el Sr. Dr. Dn. Víctor M. Peñaherrera, por lo cual se le declaró legalmente electo, ordenándose comunicarle inmediatamente la designación hecha en su persona.

El Sr. Dr. Bernal razonó también su voto en el mismo sentido que lo habían hecho anteriormente los Sres. Presidente y Tobar, y este último agregó que, conforme á su modo de sentir anteriormente expuesto, quería dejar constancia de que el Sr. Dr. Modesto A. Peñaherrera debe ser nombrado preferentemente á cualquier otro para la primera cátedra que quede vacante en la Universidad Central.

Dióse lectura al oficio del Señor Gobernador de la Provincia de Tungurahua elevando la renuncia que del cargo de Profesor de Filosofía del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato hace el Sr Dr. Manuel del C. Pachano.

Leída la preindicada renuncia, y el oficio en que el Señor Rector del mencionado Establecimiento opina porque no sea aceptada, el Señor Doctor Bernal dijo que era también del parecer que se niegue la renuncia en cuestión, puesto que ésta se funda principalmente en la falta de tiempo para contraerse á las labores del profesorado y este no es un motivo poderoso, ya que las cátedras no deben ser ocupadas por personas negligentes sino precisamente por quienes saben apreciar debidamente el tiempo y contraerse con afán á sus deberes.

Considerada que fue por el Honorable Consejo la renuncia en cuestión, resultó negada, disponiéndose que, al participar al interesado esta resolución, se ecite su patriotismo á fin de que continúe pro-

tando los importantes servicios que hasta hoy, á la juventud estudio su de la ciudad de Ambato.

Por disposición de la Presidencia pasó al estudio del Señor Aguilar el oficio del Señor Director de Estudios de la provincia de Pichincha que contiene varias consultas relativas á la clasificación de las escuelas primarias y á los sueldos que deben ganar los Institutores según la escuela que regentan.

Finalmente, fueron discutidos y aprobados los informes que á continuación se expresan:

1°—Señor Ministro de Instrucción Pública, Presidente del Consejo General.

Señor Presidente:

El Señor Guillermo E. Warnekros, ciudadano alemán, pide se le autorice para ejercer libremente la profesión de dentista, y con tal objeto, presenta el título respectivo legalizado por el Señor Ministro del Imperio Alemán residente en Lima, cuya firma está autenticada á su vez por el Señor Cónsul de Alemania en Quito.

Según el Artº 20 de la Ley reformatoria de la de Instrucción Pública, se necesita para ejercer la profesión de dentista rendir el examen respectivo ante la Facultad Médica y dos dentistas nombrados por la misma. Muy fácil será, pues, al Señor recurrente, llenado el requisito que se acaba de expresar, ejercer la profesión para la cual solicita se le autorice.

Quito, á 25 de Octubre de 1901.

CARLOS R. TOBAR.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

2°—Señor Ministro de Instrucción Pública, Presidente del Consejo General.

Señor Presidente:

Leída la solicitud del Señor Manuel Bustamante G., acerca de la cual se ha servido Ud. encargarme informar, encuentro que es análoga á la presentada al Honorable Consejo General por el Señor Luis Robalino D. En tal virtud, opino que se conceda al Señor Bustamante la gracia solicitada, así como le fue concedida, en sesión de 15 del corriente, al mencionado Señor Robalino.

Quito, á 25 de Octubre de 1901.

CARLOS R. TOBAR.

3°—Señor Ministro de Instrucción Pública, Presidente del Consejo General.

Señor Presidente:

No será posible acceder á lo que pide el Señor Gabriel Araujo en su solicitud de 15 del corriente, por no tener el Consejo General la Facultad de permitir matrículas condicionales; mas sí le es potestivo conceder al recurrente permiso para rendir el examen que adeuda, á mediados del mes de Noviembre próximo, y matricularse en seguida de rendido el expresado examen.

Quito, á 25 de Octubre de 1901.

CARLOS R. TOBAR.

Terminó la sesión.

El Presidente.



Sesión del 31 de Octubre de 1901

Presididos por el Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Julio Arias, se reunieron los Señores: Rector de la Universidad Central, Doctor Don Carlos R. Tobar; Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Mejía, Doctor Don Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía Don Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada con la observación hecha por el Señor Doctor Tobar.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente sesión era proceder al nombramiento de Rector del Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca, una vez que el Señor Doctor Víctor Espinosa estaba designado para Director de Estudios de la Provincia del Azuay y había aceptado este cargo.

El Señor Doctor Bernal propuso como candidato al Señor Don Federico Malo, haciendo presente los relevantes méritos de este caballero y su buen desempeño cuando no ha mucho estuvo al frente del mencionado Establecimiento.

El Señor Doctor Cueva apoyó la precedente indicación y la Presidencia sometió al dictamen del Honorable Consejo el nombramiento cuestionado. Recogidos los votos obtuvo el Señor Malo la totalidad de ellos, por lo que se le declaró legalmente electo.

Ordenóse comunicar inmediatamente por telégrafo al favorecido la designación hecha en su persona, pidiéndole que, á la brevedad

posible, envíe una nómina del personal docente que juzgue adecuado para la organización del plantel de su cargo.

Dispúsose también comunicar este nombramiento al Señor Gobernador del Azuay á fin de que este funcionario proceda á recibir al Señor Malo la promesa constitucional previa al desempeño del Rectorado.

No habiendo otro asunto urgente de que tratar terminó la sesión.

El Presidente,

JULIO ARIAS.

El Secretario,

F. Alberto Darquea.

Sesión del 6 de Noviembre de 1901

Fue presidida por el Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Julio Arias, con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Doctor Don Carlos R. Tobar; Director de Estudios de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Mejía, Doctor Don Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía, Don Carlos Aguilar y el infrascrito, amanuense del Consejo, nombrado Secretario ad-hoc por enfermedad del Señor F. Alberto Darquea.

El Señor Doctor Tobar pidió se dé lectura al artículo 79 de la Ley de Instrucción Pública, después de lo cual expresó que abrigaba la duda de si habiéndose presentado un alumno á examen en el mes de Octubre y resultando reprobado con dos votos de cuarta, podía tener derecho á repetir la prueba después de dos meses, pues que el artículo anteriormente leído se refería únicamente al caso de reprobación con dos votos de cuarta cuando el examen se rinde al fin del año escolar, concediendo el derecho de repetirlo en el primer mes del curso siguiente; por cuyo motivo consultaba al Honorable Consejo este particular á fin de que éste lo resuelva como mejor convenga.

Como los Señores Doctores Cueva y Bernal hiciesen al respecto varias observaciones y el asunto demandase algún estudio, comisionóse á los preindicados Señores para que emitan el dictamen respectivo.

En seguida, el Señor Presidente manifestó que era necesario proveer la vacante de la Cátedra de Literatura en el Instituto Mejía.

El Señor Doctor Cueva solicitó el nombramiento en favor del Señor Doctor Manuel E. Rengel, haciendo presente que este Señor había estado desempeñando la referida Cátedra hasta fines del año escolar próximo pasado y tuvo que renunciarla por haber sido nombrado Secretario de la Cámara de Diputados en el Congreso que acaba de terminar.

Tomada la votación resultó favorecido por unanimidad de votos,

el Señor Doctor Rengel, declarándosele, en consecuencia, legalmente electo.

El Señor Ministro dijo que era también urgente nombrar Profesor de Física y Química para el mismo Establecimiento, una vez que el Señor Doctor Alejandro Melo, á cuyo cargo estuvo anteriormente dicha Cátedra, se hallaba ausente de la República, y no se tenía noticia de su regreso.

Habiéndose presentado como candidato al Sr. Dr. Ricardo Ortiz y, como se hiciese presente que este Señor desempeñaba una Cátedra en la Universidad Central, suscitóse la cuestión de si había incompatibilidad legal en el ejercicio de dos Profesorados en distintos establecimientos, y, después de un ligero debate, resolvióse en sentido negativo, advirtiéndose además, que ya el Honorable Consejo, en casos análogos había declarado la no incompatibilidad.

En tal virtud, procedióse á verificar el nombramiento en referencia, y habiendo obtenido todos los votos el Señor Doctor Ortiz, fue declarado electo conforme á la Ley.

Acto continuo, el Señor Presidente expuso que, en su concepto, deben separarse los cargos de Profesor é Inspector que en el Instituto Mejía desempeña una misma persona.

Acogiendo la anterior observación el Honorable Consejo la resolvió afirmativamente y teniendo en cuenta que en varios otros Colegios, sucedía lo propio que en el Mejía, dispuso hacerla extensiva á todos, para cuyo efecto ordenó dirigir una circular en tal sentido á los Rectores.

Tocante al Colegio mencionado, acordóse dejar pendiente hasta la próxima sesión la separación indicada.

Previo informe emitido verbalmente por el Señor Doctor Cueva acerca de la solicitud del Señor José A. Plaza, como apoderado de los jóvenes Cristóduo y Temístocles Constantine, el Honorable Consejo tuvo á bien autorizar á éstos para que se matriculen en el 1^{er} año de Humanidades del Colegio "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil.

Terminó la sesión.

El Presidente,

JULIO ARIAS.

El Secretario ad-hoc,

Miguel Fernández.

Sesión del 9 de Noviembre de 1901

La declaró instalada el Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Julio Arias, con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Doctor Don Carlos R. Tobar; Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Nacional "Mejía," Doctor Don Manuel B. Cueva;

Profesor de Pedagogía, Don Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Leídas las actas de las sesiones de 31 de Octubre próximo pasado y 6 del presente, fueron aprobadas, la segunda con la ligera modificación propuesta por el Señor Doctor Cueva.

En seguida, dióse cuenta de las comunicaciones de los Señores Doctores Víctor Manuel Peñaherrera y Francisco Andrade Marín, la primera contraída á agradecer el nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional en la Universidad Central, y á suplicar se le permita diferir por pocos días la contestación respecto de aceptación, hasta ver si sus complicadas atenciones profesionales le permiten consagrarse á improvisar, siquiera de alguna manera, esa difícil enseñanza, para la cual no está preparado ni cuenta con las aptitudes suficientes; y la segunda contraída á exponer que en el año escolar próximo pasado aceptó el Dr. Andrade Marín el nombramiento de Derecho Práctico en la Universidad Central, en falta del propietario Señor Doctor Víctor Manuel Peñaherrera, más, como el Honorable Consejo ha tenido por bien restituir á este Señor á dicha Universidad, se excusa de seguir dictando la preindicaada Cátedra; y si esto no bastare, renuncia en legal forma el sobredicho nombramiento, por cuanto no puede ni debe por ningún respecto, servir de obstáculo para que se ejerza un acto de justicia cual es, el de que el expresado Señor Peñaherrera vuelva á ocupar la Cátedra que le pertenece en propiedad.

Instruído el Honorable Consejo de las comunicaciones que anteceden y como lo delicado del asunto requiriese meditación, tóvose á bien dejarlo pendiente hasta la sesión extraordinaria que para el efecto dijo la Presidencia convocaría con oportunidad.

Acto continuo, el Señor Presidente puso de manifiesto que convenía remplazar al actual Profesor de Filosofía del Colegio "Bernardo Valdivieso" de Loja con el Señor Doctor Dario E. Palacios, por ser este Señor de reconocida competencia en esa asignatura.

En tal virtud procedióse á verificar el nombramiento en cuestión, y habiendo obtenido la totalidad de votos el Señor Doctor Palacios, fue declarado legalmente electo.

A propuesta del mismo Señor Presidente, quién expresó la conveniencia de nombrar para 2º Inspector del referido Colegio al Señor Rafael Riofrío E., en vez del Señor Reinaldo Bustamante que ejerce actualmente dicho cargo, fue designado por unanimidad de votos el expresado Señor Riofrío, y declarado legalmente electo.

Teniéndose, además, en consideración que el estudio de inglés es en el día de mayor importancia que el de Francés, acordóse sustituir el profesorado de este idioma por el de aquél en el mismo Colegio de Loja; y habiéndose exhibido como candidato al Señor Ernesto Witt, resultó éste nombrado á pluralidad de votos.

Con vista del oficio en que el Señor Rector de la Universidad del Azuay comunica las Cátedras que se hallan vacantes en este Establecimiento é indica las personas que pueden desempeñarlas, practicáronse los siguientes nombramientos:

Para Profesor de Derecho Civil y estudios anexos, Señor Doctor Adolfo Torres;

Para Ciencia Constitucional, Derecho Administrativo y Econo-

mía Política, Señor Doctor Alfonso M. Borrero, habiendo obtenido dos votos el Señor Santiago Carrasco; y

Para Derecho Práctico, Señor Doctor Benigno Malo Tamariz. Al tratarse de esta elección, obtuvo, además, un voto el Señor Doctor Ezequiel Márquez.

Dióse lectura al oficio del Señor Gobernador de "Bolívar," transcribiendo otro del Señor Rector del Colegio Nacional de "San Pedro" de Guaranda en que solicita el nombramiento de Profesor de Francés para este Establecimiento en favor del Señor Teófilo Falconí.

De conformidad con la petición que antecede, fue nombrado el Señor Falconí para la expresada cátedra, declarándose, en consecuencia, insubsistente la designación hecha anteriormente en favor del Señor Isidoro Mayer para la cátedra de Inglés del mismo Colegio.

Vista la nota del Señor Director de Estudios de la Provincia de León, transcribiendo la que le dirigiera el Señor Rector del Colegio "Vicente León" de Latacunga, participándole que, por la gran dificultad que hay de conseguir un Profesor de Francés para que dicte esta asignatura en dicho Colegio, ha tenido á bien disponer que los Señores Profesores de Humanidades den lecciones del mencionado ramo, en sus respectivos cursos; el Honorable Consejo acordó que el aludido Señor Mayer se traslade á Latacunga á regentar en el Colegio "Vicente León" la Cátedra de Inglés, previo el correspondiente contrato que debe celebrarlo con el Señor Ministro de Instrucción Pública.

Leída la renuncia que el Señor Federico Páez hace del cargo de Profesor de Francés del Instituto Nacional "Mejía," por haber sido nombrado Secretario del Honorable Consejo de Es ado, fué aceptada; y por indicación del Señor Doctor Cueva, se proveyó la vacante en la persona del Señor Doctor Nicamor Correa.

Dióse razón de la solicitud del Señor Francisco E. Toledo, pidiendo se le permita rendir sus exámenes de 2º año de Medicina y matricularse en el 3º hasta después del 15 del presente mes, no obstante la falta del certificado de asistencia correspondiente al primer trimestre del año escolar próximo pasado, por haber cursado ese tiempo en la Universidad del Azuay y no habersele entregado ese documento por olvido involuntario de parte de la Secretaría de aquel Establecimiento, certificado cuyo envío lo ha solicitado ya de esta oficina.

El Señor Doctor Tobar expresó que, como comisionado de estudiar la precedente solicitud, había creído innecesario presentar su informe por escrito, ya porque varias otras peticiones hechas en el mismo sentido habían sido resueltas favorablemente por el Honorable Consejo, ya también porque, en gracia de la brevedad, era costumbre á veces emitir informes verbales.

Con esta exposición, el Honorable Consejo tuvo á bien acceder á la solicitud del peticionario, en el sentido de que se le autorice para rendir los exámenes correspondientes al 2º año de Medicina hasta el 30 del presente mes, pudiendo, en seguida, matricularse en el tercer año de la misma Facultad.

Púsose en conocimiento del Honorable Consejo la nota del Se

ñor J. Gualberto Pérez por la que participa que habiéndose separado de la Dirección General de Obras Públicas, cargo que desempeñaba por contrato con el Supremo Gobierno, y por el cual estaba obligado á desempeñar una Cátedra en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, pone este particular en conocimiento de esta Honorable Corporación á fin de que se nombre el Profesor que deba reemplazarle en la asignatura de Construcción de Caminos y Ferrocarriles.

Teniéndose en cuenta los conocimientos especiales del Señor Pérez y la dificultad de encontrar una persona que pueda reemplazarle en el profesorado, acordóse dejar pendiente la preindicada renuncia hasta la próxima sesión.

El Señor Doctor Tobar dijo en seguida:—"Ahora que se ha suscitado una cuestión relacionada con la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, quiero llamar la atención del Honorable Consejo hacia un punto demasiado importante y que ya lo he iniciado antes, á saber: para que la expresada Facultad pueda organizarse convenientemente y cumplir los altos fines que la creación de ella se propuso, es indispensable dotarla de dos ó tres Profesores competentes que se hagan venir del extranjero. Hace algún tiempo se trató de comprometer para el efecto á un muy buen Ingeniero, el Señor Geisler, quien se encuentra á la sazón en Chile desempeñando cargos importantes y que le producen pingüe renta. Por esta razón, juzgo que no sería ya posible traer á este caballero, pero en cambio un hijo de él que acaba de recibirse con lucimiento en los Estados Unidos, puede muy bien venir asignándole una renta moderada. En todo caso, solicito, pues, que se me comisione para obrar en este sentido, tomando datos de personas honorables del extranjero residentes en el país y dando otros pasos convenientes que hagan realizable tan benéfico proyecto.

Acogiendo el Honorable Consejo el laudable propósito del Señor Doctor Tobar, tuvo á bien confiarle la gestión por él solicitada.

El Señor Doctor Tobar agregó que á propósito de la misma Facultad de Ciencias tenía que observar la irregularidad que existía con la fusión de dos Facultades que anteriormente estaban debidamente separadas: la de Ciencias Naturales y la de Ciencias Físicas y Matemáticas; siendo esta fusión tanto más notable cuanto que en una Universidad, como su mismo nombre lo indica—pues viene de *Universum*, todo—debe haber la debida separación en los diversos ramos de enseñanza; y que, por estos motivos, era del parecer que cuanto antes se proceda á separar las dos mencionadas Facultades.

La Presidencia manifestó que se meditaría este asunto y que oportunamente se resolvería lo conveniente.

Terminó la sesión.

El Presidente,

JULIO ARIAS.

El Secretario,

F. Alberto Darquea.

Sesión del 12 de Noviembre de 1901

Concurrieron los Sres.: Ministro de Instrucción Pública, Dr. Dn. Julio Arias, quien presidió; Rector de la Universidad Central, Dr. Dn. Carlos R. Tobar; Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Dr. Dn. J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Mejía, Dr. Da. Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía, Dn. Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada con la rectificación propuesta por el Sr. Ministro Presidente, quien después expresó haberse entendido con el Sr. Dn. J. Gualberto Pérez á fin de informarse si podía este Señor continuar en el Profesorado de la Universidad Central, y que obtuvo la respuesta de que le era de todo punto imposible acceder á tal insinuación, por sus complicadas ocupaciones.

En virtud de este informe, sometióse al dictamen del H. Consejo la renuncia elevada por el prenombrado Sr. Pérez y resultó aceptada.

El Sr. Presidente manifestó, entonces, que le había sido indicado el Sr. Eudoro Anda Vasconez para llenar la vacante dejada por el Sr. Pérez; como el Sr. Dr. Tobar apoyase esta insinuación haciendo presente la suma escasez que hay en el país de personas que puedan ejercer el profesorado en la Facultad de Ciencias, sometióse á votación este nombramiento, resultando electo por unanimidad el Sr. Anda para la enseñanza de los ramos de Construcción de Caminos y Ferrocarriles en la referida Facultad.

Dióse razón del oficio del Sr. Gobernador de la Provincia del Tungurahua, elevando la renuncia que del cargo de Profesor de Física del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato hace el Sr. Dr. José M. Troya.

Puesta en consideración la preindicada renuncia y leído el telegrama en que el Sr. Rector del citado Establecimiento opina porque no sea admitida, el H. Consejo, accediendo á esta petición, tuvo á bien negarla, disponiendo que al comunicarlo así al Sr. Dr. Troya, se excite el patriotismo de este Señor, á fin de que continúe prestando el contingente de sus conocimientos en provecho de la juventud estudiosa de Ambato.

Lejóse la comunicación del Sr. Gobernador de "El Oro," participando que el Sr. Dn. M. J. Buenaventura, Rector del Colegio Nacional "Nueve de Octubre" de Machala ejerce, además, el cargo de Cirujano de la tropa que guarnece esa plaza, y que, como el inciso 4° del art. 19 de la Ley reformativa de la de Instrucción Pública, prohíbe á los Rectores de los Establecimientos de enseñanza secundaria el desempeño de otro cargo que no sea de los Concejiles, ha tenido á bien llamar accidentalmente al Rectorado del citado Establecimiento al Sr. Dr. Temístocles J. Araus, y solicita se le envíe á este Señor el nombramiento en forma.

Habiendo observado la Secretaría que estaba declarada anteriormente la incompatibilidad entre los dos cargos que desempeña el Sr.

Buenaventura, y que, por esta razón, se había dispuesto que manifieste este señor con cuál de ellos desea quedarse, cosa que hasta hoy no se ha hecho; el H. Consejo ordenó telegrafiar á la Autoridad arriba mencionada, pidiéndole que insista en que el Sr. Buenaventura exprese cuanto antes su voluntad á este respecto; y manifestándole que, hasta tanto, no se podía proceder al nombramiento de nuevo Rector.

Acto continuo la Presidencia ordenó pasar los siguientes documentos, á las comisiones que se expresan:

A la del Sr. Dr. Aguilar, el contrato celebrado *ad referendum* entre el Sr. Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil y el Sr. Tito Sáenz de Tejada, para desempeñar este último el cargo de Profesor de Contabilidad, Idiomas y Caligrafía en el referido Establecimiento, contrato que el Rectorado del mismo plantel somete á la aprobación del H. Consejo;

A la del Sr. Dr. Cueva la copia auténtica de la prueba de necesidad y utilidad que se exigiera del Sr. Rector del Colegio "Bernardo Valdivieso" de Loja, como diligencia previa á la autorización para la venta, en pública subasta, de los derechos y acciones que dicho Colegio tiene en la mortuoria del finado José M^a Ordóñez; y el oficio en que el Sr. Rector del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato hace dos consultas relativas la primera, á la dificultad de que los estudiantes del 3.^{er} año de Filosofía adopten el nuevo texto señalado para esta asignatura, habiendo estudiado los dos primeros años por un autor distinto, y la segunda, á los inconvenientes que resultan con la distribución que se ha hecho del estudio de la Historia Universal; y á comisión del Sr. Dr. Bernal, los proyectos de Presupuestos del Colegio Nacional "Bolívar" de Ambato y de la Universidad Central para el año económico de 1902, que, en cumplimiento de la ley, envían los respectivos Superiores de estos Establecimientos.

Tratándose del Presupuesto de la Universidad Central, el Sr. Dr. Tobar expresó que, desde luego, hacía presente la diferencia de este Presupuesto, cuyo monto es de cien mil y pico de sueros, con el del presente año, que no llega sino á \$ 80.000, diferencia proveniente del aumento de gastos que tiene en el día la Universidad con motivo de las jubilaciones decretadas últimamente por el H. Consejo, y además, por ser indispensable hacer un nuevo pedido de sustancias para el laboratorio de Química, pues, según informe del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, dicho laboratorio se encuentra exhausto, siendo necesario comprar aquí, á precios sumamente caros, las sustancias más indispensables. El Sr. Dr. Tobar agregó que, en cuanto al sueldo señalado al Rector de la Universidad, se opuso él tenazmente á que se lo fije en la cantidad que consta en el Presupuesto, y que, cuando éste se discuta, volverá á oponerse, aduciendo, entonces, las razones que para ello tiene.

Inmediatamente, el Sr. Ministro pidió se reconsiderere el nombramiento hecho en la sesión anterior en la persona del Sr. Rafael Riofrío E. para segundo Inspector del Colegio "Bernardo Valdivieso" de Loja, por cuanto es muy difícil que este Sr. acepte el cargo, y propuso se nombre en su lugar al Sr. Máximo Agustín Rodríguez.

Aceptada la reconsideración y recogidos que fueron los votos,

resultaron todos en favor del indicado Sr. Rodríguez, por cuyo motivo se le declaró legalmente electo.

Finalmente, previa la correspondiente lectura, mandáronse archivar las comunicaciones del Sr. Rector del "Instituto Solano" y del Sr. Dr. Manuel E. Rengel, la primera, avisando recibo de la nota en que se lo comunicó la aprobación de los Estatutos y Reglamento del referido Instituto, y la segunda, contraída á aceptar y agradecer el nombramiento de Profesor de Literatura en el "Instituto Nacional Mejía".

Terminó la sesión.

El Presidente,
JULIO ARIAS.

El Secretario,
F. Alberto Darquea.

Sesión del 16 de Noviembre de 1901.

La presidió el Sr. Ministro de Instrucción Pública, Dr. D. Julio Arias, con asistencia de los señores: Rector de la Universidad Central, Dr. D. Carlos R. Tobar; Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Dr. D. J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Nacional Mejía, Dr. D. Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía, D. Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada sin ninguna modificación.

Acto contínuo, con vista de los telegramas del Sr. Rector del Colegio Nacional de "San Luis" de Cuenca, en los que indica el personal para organizar ese Establecimiento, verificáronse los siguientes nombramientos:

- 1.º Inspector, Sr. Dr. Ignacio Malo;
- 2º Inspector, Sr. D. José Escudero;
- 1.º año de Humanidades, Sr. D. César Malo;
- 2º año de Humanidades, Dr. Ramón Ulloa;
- 3.º año de Humanidades, Dr. Abelardo Andrade;
- Literatura, Dr. Octavio Cordero;
- Matemáticas, Dr. Alberto Andrade;
- Física, Dr. Jesús M. Bernal; y
- Filosofía Racional, Dr. Tomás Abad.

A solicitud del Sr. Rector antes mencionado, dispúsose también que continúen abiertas las matrículas del Colegio en cuestión hasta el 30 del mes actual.

Siendo urgente la organización de este Colegio, ordenóse comunicar los anteriores nombramientos por telégrafo á los respectivos interesados, lo mismo que al Sr. Rector del Colegio para que les dé inmediata posesión y al Sr. Director de Estudios de la Provincia del Azuay para conocimiento de esta autoridad.

Dispúsose, además, dirigir otro telegrama al Sr. Rector del Colegio tantas veces nombrado, recomendándole el cumplimiento de la resolución contenida en la circular de 3 de Mayo del presente año, tocante al orden que debe observarse en el pago de sueldos á los Profesores actuales y á los que hubiesen servido anteriormente; y á la cantidad que debe votarse en el Presupuesto para el pago de los últimos.

Leídas las excusas de los Sres. Doctores Ricardo Ortiz y Nicanor Correa para no servir los cargos de Profesores de Física y Química y de Francés en el Instituto Nacional Mejía, respectivamente, fueron aceptadas, y acordóse dejar pendientes hasta la próxima sesión los nombramientos para proveer dichas Cátedras.

Fue igualmente aceptada la excusa del Sr. Dr. Ariolfo Carrasco del cargo de Profesor de Física y Química en el Colegio Nacional de "San Francisco de Asís" de Azogues; y para llenar esta vacante, dispúsose telegrafiar al Sr. Gobernador de la Provincia del Cañar pidiéndole que indique dos ó tres candidatos y si convendría nombrar para la referida cátedra al Sr. Dr. Roberto Ramírez.

Dióse lectura á la nota del Sr. Dr. Juan J. Egúez por la que, en cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo tocante á la separación de los cargos de Profesor é Inspector, participa que ha resuelto quedarse con el 1º de estos cargos, agradeciendo que se hubiese dejado la elección á su arbitrio.

En tal virtud, púsose en consideración la renuncia del cargo de Inspector y resultó admitida, disponiéndose que al comunicar este particular al Sr. Dr. Egúez, se le manifieste la necesidad de que continúe en la Inspección hasta que sea debilmente reemplazado.

Por disposición de la Presidencia, pasaron á comisión de los Sres. Dres. Bernal y Cueva, respectivamente, el Presupuesto del Colegio Nacional de "San Alfonso" de Ibarra para el año económico de 1902 y el plan de estudios del Colegio "Vicente León" de Latacunga, documentos que, de acuerdo con la Ley, someten á la aprobación del H. Consejo los Sres. Rectores de dichos establecimientos.

El Sr. Presidente recomendó, además, al Sr. Dr. Bernal el estudio de la reconsideración solicitada por el Sr. Dr. Tobar tocante á la necesidad de que rindan previamente el grado de Bachiller los estudiantes que ingresen á la Facultad de Ciencias, para cursar los ramos de Agrimensura y Topografía, cuestión resuelta anteriormente por el H. Consejo al aprobar el programa de dicha Facultad.

Terminó la sesión.

El Presidente,

JULIO ARIAS.

El Secretario,

F. Alberto Darquea.

Sesión del 19 de Noviembre de 1901

Presididos por el Señor Ministro de Instrucción Pública, Dr. Dn. Julio Arias, concurren los Señores: Rector de la Universidad Central Dr. Dn. Carlos R. Tobar; Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Dr. Dn. J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Nacional Mejía, Dr. Dn. Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía, Dn. Carlos Aguilar y el infrascripto Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Doctor Dn. Francisco Andrade Marín del cargo de Profesor de Derecho Práctico en la Universidad Central, renuncia que se acordó dejarla pendiente en sesión de 9 del presente mes.

Sometida á la deliberación del H. Consejo, fue aceptada, é inmediatamente procedióse á verificar el respectivo nombramiento para llenar la vacante ocasionada por la renuncia del Sr. Dr. Marín. Recogidos los votos, el Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera resultó favorecido por unanimidad, y en tal virtud, fue declarado legalmente electo.

Como el Sr. Dr. Peñaherrera hubiese sido anteriormente nombrado para la Cátedra de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo en la misma Universidad, acordóse dejar insubsistente este nombramiento, y dispúsose que, mientras se provea oportunamente esta Cátedra, siga regentándola el correspondiente sustituto.

Dióse lectura al oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, transcribiendo el del Sr. Gobernador de esta Provincia contraído á hacer las siguientes consultas: 1º si debe reputarse como empleo de Instrucción Pública la Colecturía de los Colegios y Universidades; y si, por tar to, dichos Colectores están incluidos en la prohibición del art.º 19 de la Ley reformativa de la de Instrucción Pública; y 2º si el desempeño de las Colecturías especiales para obras públicas, es ó no compatible con un empleo de Instrucción Pública.—En el oficio en referencia, el Sr. Ministro consulta, además, por su parte, si los empleados de la Escuela de Artes y Oficios, como Inspectores, Maestros de talleres, etc., por el sólo hecho de estar bajo la dependencia de ese Ministerio, deben ser considerados como empleados de Instrucción Pública.

La Presidencia recomendó el estudio de las anteriores consultas al Sr. Dr. Cueva.

Dióse lectura á la nota en que el Sr. Director de Estudios de Manabí comunica que, en virtud de la licencia concedida por ese Despacho al Sr. Rector del Colegio "Olmedo," Dr. Miguel Falconi, y no habiéndose nombrado, en Diciembre del año anterior, el profesor subrogante, como lo dispone la Ley, ha designado al Sr. Dr. Luis Peñañel para reemplazar á dicho Rector, por cuya razón pide que el H. Consejo resuelva lo conveniente sobre la dotación que ha de disfrutar aquel Sr. mientras desempeñe el Rectorado.

Teniéndose presente que la resolución solicitada en el anterior oficio corresponde dar á la Junta Administrativa del Colegio "Olmec," dispúsose contestar al Sr. Director de Estudios manifestándole que someta el asunto cuestionado al dictamen de dicha Junta.

Por disposición de la Presidencia pasó al estudio del Sr. Dr. Bernal el proyecto de presupuesto del Colegio Mercantil de Bahía de Caráquez, formulado por la respectiva Junta Administrativa.

En seguida, pusiéronse en conocimiento del H. Consejo estos informes:

1.º "Señor Presidente del Honorable Consejo de Instrucción Pública:

La comisión encargada de informar acerca de si es ó no obligatorio el grado de Bachiller en Filosofía para los alumnos que sólo aspiran á optar el título de Agrimensores, hace el siguiente razonamiento. El art.º 46 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública exige el grado de Bachiller para ser admitido un estudiante en las enseñanzas superiores. El art.º 24 de la misma expresa que las Facultades son de Jurisprudencia, de Ciencias matemáticas, físicas y naturales; de Medicina, Cirugía y Farmacia, y de Filosofía y Literatura.

El artº 28, al mencionar los grados no incluye en ellos la Agrimensura, sino que más bien en el inciso 2º denomina títulos de Agrimensor, &ª para fijar los derechos, no como de grados, sino de títulos. El Reglamento general de estudios, en el inciso 6º del art. 140 distinguiendo de los grados, al hablar de los Agrimensores, dice—"obtendrán diploma"—De todo esto se deduce, que aquellos estudiantes que aspiran a ser netamente Agrimensores no tienen derecho á grado sino sólo á diploma, puesto que el Bachillerato en Filosofía es el primero de los grados de obligación á quien aspire al Doctorado.

Por todas estas consideraciones legales, la Comisión, respetando y dejando á salvo el ilustrado criterio del Honorable Consejo, opina que se debe reconsiderar la resolución dictada en una de las sesiones anteriores por la que se obligaba á rendir previamente el grado de Bachiller en Filosofía á los alumnos aspirantes á Agrimensores, y declarar: que los alumnos dedicados á la profesión de Agrimensores únicamente, cuyos estudios tienen que hacerlos conforme á la designación de materias que se han de estudiar en dos años, contenida en el Programa vigente de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Central, en la sección *Agrimensura*, no están obligados al preindicado grado de Bachiller en Filosofía. La Comisión indica también que, para el conocimiento del público, se debe ordenar la publicación por la prensa de aquel Programa de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ya con todas sus modificaciones, si así pareciere convenir al ilustrado juicio del Honorable Consejo.—Quito, Noviembre 18 de 1901.—*J. R. Bernal.*"

Fue aprobado, disponiéndose, de conformidad con lo indicado en la parte final de este informe, que se haga la publicación del Programa de la Facultad de Ciencias en los "Anales de la Universidad Central."

2º “Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

Los alumnos que presentan su examen atrasado durante los primeros meses del año escolar, y son reprobados con dos votos de cuarta clase, ¿estarán ó no comprendidos en la gracia concedida por el art. 79 de la Ley del Ramo? En otros términos. ¿Tendrán el mismo derecho que aquel que, rindiendo su examen en el último mes del año escolar, es suspenso y puede repetirlo después de los dos meses de vacaciones?

A este respecto se discurre. Si aquel examen rendido en los primeros meses del nuevo curso es el primero que da, parece muy justo, por una regla de interpretación que enseña á buscar la analogía de los casos, se conceda el término de dos meses para que pueda repetirlo. Mas, si el alumno fuere por segunda vez suspenso, es también de justicia que pierda el año y comience á estudiar de nuevo.

Este modo de opinar está apoyado en el mismo tenor del art. 79 que concede esos dos meses de plazo, cuando el examen suspenso es el primero.

Este derecho legal en favor del alumno suspenso por primera vez, puede hacerse extensivo á todo examen que esté en igual caso: tal ha sido la práctica recibida en los Colegios. Esta concesión no perjudica el estudio del nuevo año escolar, ni autoriza á faltar á la asistencia diaria; porque se subsana con imponer, junto con el permiso, la condición de asistir á la clase con puntualidad, y matricularse después de repetido el examen al cabo de dos meses. De esta manera el alumno tendría un recargo de estudios, fuera de las horas de obligación, gravamen que significa por sí solo un castigo.—Por lo expuesto, y respetando el ilustrado parecer del Honorable Consejo General, la Comisión opina que se debe admitir á los alumnos, suspensos por primera vez, á repetir su examen después de dos meses, con la condición de asistencia diaria á la clase y de no pasar del primer trimestre respectivo del año escolar.—Quito, 8 de Noviembre de 1901.—*J. Romualdo Bernal.*”

Fue también aprobado, ordenándose que, tanto éste como el anterior informe, se los transcriba al Sr Rector de la Universidad Central, por haber sido éste quien suscitó los puntos en ellos resueltos.

3º “Señor Presidente:

He estudiado el contrato *ad referendum* celebrado entre el Sr. Rector del Colegio “Vicente Rocafuerte” y el Sr. Tito Gemino Sáenz de Tejada, para desempeñar este último el cargo de Profesor de Contabilidad, Idiomas y Caligrafía en el referido Establecimiento.—Las bases bajo las cuales se ha verificado éste son de todo en todo ventajosas para que la juventud Guayaquileña pueda aprovechar de los conocimientos del Sr. de Tejada, siquiera por el tiempo que debe durar su contrato.

El Sr. de Tejada debe dictar sus clases de conformidad con

1) que prescribe, acerca de ellas, la Ley de Instrucción Pública y el Reglamento General de aquel Establecimiento. Por consiguiente su enseñanza no dejará nada que desear. Soy, pues, de parecer que se lo debe aprobar, siempre que no sea mejor el del Honorable Consejo.—Quito, Noviembre 16 de 1901.—*Carlos Aguilar.*"

Fue igualmente aprobado.

4° "Señor Presidente del Consejo General:

Estando plenamente probada la necesidad y utilidad de la venta de los derechos hereditarios que el Colegio Bernardo Valdivieso tiene en la mortuoria del finado José María Ordóñez, opino que debe aprobarse el acuerdo de la Junta Administrativa de ese plantel en el sentido de llevarse á efecto la enagenación de los expresados derechos en pública subasta. Tal es el parecer de vuestra Comisión, dejando á salvo el del Honorable Consejo.—Quito, Noviembre 15 de 1901.—*Manuel B. Cueva.*"

Fue también aprobado.

5° "Señor Presidente:

Vuestra Comisión encargada de volver á estudiar la resolución de la Junta Administrativa del Colegio Nacional de S. Francisco de Asís de Azogues, que se contrae á pedir del Honorable Consejo la correspondiente autorización para poder invertir la cantidad de \$ 500 en los gastos de fábrica, á más de los \$ 255, 60 que están fijados en el Presupuesto para el mismo fin, informa:

Que visto el telegrama del Sr. Rector, se deduce claramente que los \$ 500 que la Junta destinó para gastos de fábrica están incluidos en los \$ 875 que el presupuesto señala de la deuda por cobrar en Guayaquil; pero que no es de los \$ 875 que quiere tomar \$ 500 para fábrica sino de \$ 1236,10 que últimamente han sido remitidos de las unidades de Aduana como última remesa por los dos últimos meses del año anterior, y que se encuentran en Caja.—No han hecho figurar esta cantidad de \$ 1236,10 en el presupuesto, porque la remesa ha sido posterior á la formación de él. Por consiguiente, vuelvo á insistir que no hay inconveniente de que de ese saldo de los dos últimos meses del año anterior que existe en Caja tomen \$ 500 para la expresada fábrica. Esta es mi humilde opinión que la dejo al más prudente é ilustrado criterio del Honorable Consejo.—Quito, 26 de Octubre de 1901.—*Carlos Aguilar.*"

Se aprobó igualmente.

6° "Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

La solicitud del Señor Dimas Burbano Bowen, aunque apoyada en el buen certificado del Señor Rector del Colegio "San Gabriel," no lo está en la Ley; pues, el Sr. Burbano pide matrícula para rendir los exámenes de Humanidades correspondientes á

la sección inferior; por su puesto, á pesar de la falta de asistencia legal á las clases de los tres cursos de ínfima, media y suprema, es decir, sin las matrículas correspondientes; porque dice tener concluidos sus estudios superiores de Humanidades, ya se ve, sin valor legal también. La concesión envolvería una libertad de estudios que no existe, y estaría opuesta á la Ley. Esta, en el art. 109, declara que el año escolar se compone de diez meses de estudio que comienzan en cada primero de Octubre, previas las matrículas prescritas en el art. 110. Según el art. 80 de la propia ley, el examen se admite previos los certificados de matrícula y de asistencia á clase y del recibo del Colector acerca de derechos de examen. El art. 84 dice que no se puede rendir un examen sin estar aprobado en el anterior. Por todas estas disposiciones y conforme el tenor de la solicitud, el peticionario se halla en el caso de comenzar á ganar sus cursos desde el primero; y estando aquí en el interior en el tiempo en que puede matricularse libremente, no tiene necesidad de dispensa alguna; mas, si sus estudios quiere hacerlos en el litoral, el curso se halla en el octavo mes de estudio, esto es, fuera del primer trimestre al que se refiere la atribución 13 del art. 4º de la Ley del Ramo. Vuestra Comisión opina que se debe negar la solicitud y este parecer somete al ilustradísimo del Honorable Consejo.—Quito, 11 de Octubre de 1900.—*J. Romualdo Bernal.*

Fue aprobado.

7º “Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública.

La Comisión, respetuosamente, dice que estando mandado por este Honorable Consejo que no se admitan sino copias textuales de las actas de exámenes rendidos, porque las certificaciones no pueden dar los Secretarios; y siendo por otra parte necesario conocer las fechas en que se han presentado esos mismos exámenes para formar concepto de la solicitud; opina porque se devuelva al interesado para que vengan esas copias en la forma legal, sometiendo este parecer al acertadísimo del Honorable Consejo.—Quito, Octubre 25 de 1901.—*J. Romualdo Bernal.*”

Fue negado, siéndolo también la solicitud á que este informe se refiere, por cuanto el solicitante pide se le conceda la matrícula de un año ya cursado, concesión que, á juicio del Honorable Consejo, entraña una verdadera libertad de Estudios.

8º “Señor Presidente del Consejo General:

El Sr. Alejandro Urresta pide se le exonere del pago de derechos correspondientes al grado de Doctor en Jurisprudencia. Según los documentos que ha acompañado á la solicitud, es acreedor á la gracia que solicita, y debe, por lo tanto, serle concedida. Este es mi parecer salvo el más acertado del Honorable Consejo.—Quito, Noviembre 18 de 1901.—*Manuel B. Cueva.*”

Fue aprobado.

9º “Señor Presidente del Consejo General:

Vuestra comisión, en vista del oficio del Señor Rector del

Colegio "Bolívar" de Ambato, es de sentir que los estudiantes de tercer año de Filosofía deben hacer sus estudios por el texto designado por el Consejo de Instrucción Pública, pues no hay inconveniente insuperable para ello, aun cuando hayan tenido otro texto en años anteriores, sobre todo si se toma en cuenta que han de estar dirigidos en dicho estudio por un maestro inteligente y versado en la materia.—Cuanto á la Historia Universal, es claro que este curso no obliga á los que lo han terminado ya, sino únicamente á las que no se hallan en este caso; y es sobre esta base que ha de establecerse el estudio de la Historia Universal en cinco años, de un modo sucesivo, en la forma siguiente: el primer año, la Historia Antigua; el segundo, la Griega; el tercero, la Romana; el cuarto, la Edad Media; y el quinto, la Edad Moderna.

Es cierto que en la actualidad no habrá alumnos para todos los cinco años; pero, como los de Humanidades han de ir pasando sucesivamente á Literatura y Filosofía, es seguro que dentro de dos ó tres años los habrá simultáneamente para los cinco años, y el estudio de la Historia se hará de esta manera con más extensión y provecho, sobre todo si se da principio á esta enseñanza, no en el primer año de Humanidades, sino en el segundo; en que los niños, por razón de su edad, están en mejores condiciones de aptitud para aprovechar las lecciones del maestro sobre una materia tan importante como la Historia. Este es mi dictamen salvo el más acertado del Honorable Consejo.—Quito, Noviembre 19 de 1901.—*Manuel B. Cueva.*"

Fue aprobado con la modificación propuesta por el Señor Ministro Presidente de que al estudio de la Edad Moderna que debe hacerse en el 5º año, se agregue el de la Historia Contemporánea.

10º "Señor Presidente:

El Señor Jonás Guerrero ha hecho los estudios de los cuatro años de Humanidades en el extinto Colegio de la "Santa Infancia," según consta de los certificados que acompaña; todos ellos encomiando en alto grado tanto la conducta como el aprovechamiento del expresado Sr. Guerrero.

Como no ha podido rendir examen de Literatura por causa de enfermedad y otros inconvenientes ajenos á su voluntad, solicita del Honorable Consejo se le conceda la gracia de poderlo dar antes del fin de Diciembre.

Vuestra comisión opina que, como el interesado ha sido estudiante muy distinguido y de conducta irreprochable, se le puede conceder la gracia que solicita, siempre que no sea mejor el parecer del Honorable Consejo.—Quito, Noviembre 2 de 1901.—*Carlos Aguilar.*"

Fue también aprobado.

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente,
JULIO ARIAS.

El Secretario,
F. Alberto Darquea.